

baja y piso alto, con corral descubierto, mide 64 metros 2 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo y libro 12, sur, folio 149, finca número 822.

Valoración: 13.986.000 pesetas.

Castellón de la Plana, 13 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—3.542.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don José Luis Conde-Pumpido García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Castellón de la Plana y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número 306/91 y que pende a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Pascual Cardá Corbató, contra «Comercial Ener, Sociedad Anónima» y doña María del Carmen Martín Rafales, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de marzo de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de abril de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de mayo de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si persistiere tal impedimento.

Séptima.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, suma que deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1333 0000 17 0306 91, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Octava.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Novena.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará

en depósito como garantía del cumplimiento y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación de las fechas de subasta a los demandados para el caso de que los mismos no fueren hallados en el domicilio que consta en autos.

Bien objeto de subasta

Urbana. Dieciséis.—Vivienda situada en la planta octava, denominativo A, del edificio números 5 y 6 de la plaza de La Paz, en Castellón. Ocupa una superficie de 147 metros 56 decímetros cuadrados y está distribuida en diferentes compartimentos y servicios. Limita: Al frente, con la plaza de La Paz; por la derecha, con Francisco Rambla y Clotilde Rubert Menéndez; izquierda, vivienda denominativo B de la misma planta, hueco de escalera y ascensores y patio común, y fondo, patio o espacio abierto del edificio a construir en el solar de la calle Temprano, 16, 18 y 20. Tiene su entrada independiente desde la plaza de La Paz, por el zaguán y escalera de uso común. Cuota: 2.964 por 100. Descripción tomada de su inscripción tercera, al folio 202 del tomo 454 del municipio de Castellón de la Plana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Castellón de la Plana, al tomo 179, folio 177, finca 19.084, segunda.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 23.640.000 pesetas.

Castellón de la Plana, 26 de diciembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—3.468.

CASTELLÓN

Edicto

Doña Mercedes Galotto López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Castellón,

Hago saber: Por resolución de esta fecha, recaída en procedimiento especial de apremio regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 252/2000, a instancias de «Bancaja, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Rivera Huidobro, para la ejecución del bien hipotecado que se dirá, en garantía del crédito que ostenta frente a doña Olga Martínez Molina, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo pactado; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 del mismo, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo. Se deberá consignar previamente, como mínimo, el 20 por 100 del tipo, en la tercera igual que en la segunda; el remate podrá cederse a un tercero; los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente; las cargas anteriores y preferentes a la hipoteca que se ejecuta quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado, ubicado en planta segunda del Palacio de Justicia, de esta capital.

Fechas:

Primera subasta: Día 5 de marzo de 2001, a las doce horas.

Segunda subasta: Día 5 de abril de 2001, a las doce horas.

Tercera subasta: Día 7 de mayo de 2001, a las doce horas.

Bien objeto de subasta

Urbana, sita en Benicásim. Bungaló adosado, tipo A, del conjunto residencial «Alborán», sito en término de Benicásim, Gran Avenida, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, tomo 767, libro 216, de Benicásim, folio 12, finca 19.898, inscripción novena.

Valoración, a efectos de subasta: 31.860.000 pesetas.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para conocimiento del público en general expido el presente en Castellón a 12 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—3.559.

CATARROJA

Edicto

Doña Inmaculada Serrano Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 168/2000, sobre procedimiento judicial sumario hipotecario, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representada por el Procurador don Francisco José Pérez Bautista, contra don Rafael Manuel Selles Campos y doña Blanca Amelia Pazos Bedoya, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 6 de marzo de 2001; para la segunda el día 5 de abril de 2001, y para la tercera el día 8 de mayo de 2001, todas a las doce horas; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal en Catarroja, calle Camí Real, número de cuenta 4371, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Cuarta.—El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depo-